



Dirección Regional de Salud Oriental, a las quince horas con veinte minutos del día diez de abril dos mil diecinueve.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las , por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio **No. UDAT-ROR-6-2019**, a contra el señor **JOSE GUMERCINDO RODRIGUEZ** propietario del establecimiento denominado "**TIENDA ANAHI**" ubicada en Barrio El Centro municipio de Arambala departamento de Morazán, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE:**

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Habiéndose efectuado el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN salario** mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO PUNTO DIECISIETE DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$304.17**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3- En virtud de lo anterior agregase al expediente del Procedimiento Administrativo la factura de cancelación de dicha multa.
- 4- Sobre el producto decomisado ordenase su destrucción por los medios inocuos, de conformidad al Art. 26 inciso último de la Ley Para el Control del Tabaco.

NOTIFIQUESE.



Dr. Wendel Alexander Martinez Ascencio
Director Regional de Salud Oriental.